

RADICACIÓN: 08001311006-2022-00011-00
PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: KELLY JOHANNA ESCOBAR ACUÑA
DEMANDADOS: GUSTAVO ADOLFO NIETO SALCEDO
MENOR: ABRAHAM DAVID HERRERA ESCOBAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de amparo de pobreza. Sírvese proveer. Barranquilla, 11 de abril de 2023

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VENTITRES (2023)

La demandante KELLY JOHANNA ESCOBAR ACUÑA solicita amparo de pobreza para atender los gastos de la prueba de ADN argumentando que no se halla en capacidad de atender los gastos de la misma.

Se tiene en entonces que el artículo 151 del CGP señala que: *"Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso."*

En tal virtud, este Despacho

RESUELVE

1.- CONCEDER amparo de pobreza a la demandante para la realización de la prueba de marcadores genéticos ADN en número de marcadores que de un índice de inclusión del 99.9% la señora KELLY JOHANNA ESCOBAR ACUÑA, el menor ABRAHAM DAVID HERRERA ESCOBAR, y el señor GUSTAVO ADOLFO NIETO SALCEDO, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.- EXPEDIR el Formato de Solicitud de Prueba de ADN señalándose el 10 de mayo de 2023 a las 10:00 AM en el Instituto Nacional de Medicina Legal para la toma de

muestras de ADN en el I.N.M.L., conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

3. NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por medio del sistema TYBA, estado electrónico y demás medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA